



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0305-2024-A-MPC

Calca, 20 de noviembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 007-2024-MPC/GDE/DGPE/LSC, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Económico, bajo Registro N° 4017 de fecha 14/11/2024, suscrito por la Lic. Lisbeth Salas Ccente – Sub Gerente de Promoción Empresarial; el Informe N° 1276-2024/WDG/GDE/MPC, recepcionado por Gerencia Municipal bajo Registro N° 5239 de fecha 14/11/2024, suscrito por el Ing. Walter Delgado Gibaja – Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 801-2024-GM-MPC/OAJ, recepcionado por Gerencia Municipal bajo Registro N° 5280 de fecha 18/11/2024, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; en relación a la solicitud de suscripción de Adenda N° 01 al Acuerdo de Cofinanciamiento N° 04-2023-MPC de fecha 17/10/2023, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Calca y el representante del AEO BENEFICIARIO denominado "Asociación Helados Artesanales Calca", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 31502, que modifica la Ley N° 29337, Ley Que Establece las Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su Art. 1, señala que la presente tiene por objeto realizar modificaciones a la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales. Seguidamente el Art. 2 señala "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el numeral 26.1 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, establece "El titular del gobierno Regional o local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contando desde la publicación de la Resolución que aprueba los Planes de Negocio, mediante Actas, suscribe los Acuerdos de Cofinanciamiento con el/los representante/s legal/es del AEO correspondiente a cada uno de los Planes de Negocio"; 26.2 "Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

bienes o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-CM-MPC de fecha 13/04/2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, acordó aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C por el monto de S/ 947,824.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles), que representa el 1.7 % del PIM el año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0301-2023-GM-MPC, de fecha 13 de octubre del 2023, aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE CALCA 2023-II, por un monto 947,824.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro mil con 00/100 soles), para las categorías a la mismas que se detalla a continuación:

ORDEN. DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	CONFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO D E INVERSION (S/)	MONTO D E INVERSION (S/)	PUNT. TOTAL
4	ASOCIACIÓN HELADEROS ARTESANALES CALCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE HELADEROS ARTESANALES, CON ENFOQUE A LA MUJER E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN LA ASOCIACIÓN HELADEROS ARTESANALES CALCA, DISTRITO CALCA, PROVINCIA CALCA Y REGIÓN CUSCO	LÁCTEOS	CATEGORÍA A	119,530.00	30,010.00	149,540.00	80

Que, el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 04-2023-MPC de fecha 17/10/2023, suscrito por la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación Helados Artesanales Calca, tiene por objeto establecer las obligaciones del GOBIERNO LOCAL y del AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO) BENEFICIARIO, durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlo en caso de incumplimiento de responsabilidades, con un total de inversión de S/ 149,50.00 soles, de cual el GL cofinanció el monto de S/ 119,530.00 soles y la AEO beneficiaria aporta una contrapartida de S/ 30,010.00 soles;

Que, mediante Contrato N°25-2024-GM-MPC/PS, derivado del procedimiento de selección AS N°11-2024-MPC-1 para la adquisición de batidoras mixtas de helados para el plan de negocios denominado “Mejoramiento de la Producción de Heladeros Artesanales, con Enfoque a la Mujer e Innovación Tecnológica, en la Asociación Heladeros Artesanales Calca, Distrito Calca, Provincia Calca y Región Cusco”, suscrito entre la Empresa INDUSTRIAS MASATECH S.A.C. Y LA Municipalidad Provincial de Calca, por el monto de S/ 49,500.00 SOLES, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°292-2024-GM-MPC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resolvió en forma total el Contrato N°25-2024-GM-MPC/PS, derivado del procedimiento de selección AS N°11-2024-MPC-1 para la adquisición de batidoras mixtas de helados para el plan de negocios denominado “Mejoramiento de la Producción de Heladeros Artesanales, con Enfoque a la Mujer e Innovación Tecnológica, en la Asociación Heladeros Artesanales Calca, Distrito Calca, Provincia Calca y Región Cusco”;

Que, mediante el Informe N° 007-2024-MPC/GDE/DGPE/LSC, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Económico, bajo Registro N° 4017 de fecha 14/11/2024, suscrito por la Lic. Lisbeth Salas Ccente – Sub-Gerente de Promoción Empresarial, que habiendo hecho el análisis y considerando que el proceso de adquisición no ha concluido dentro de los plazos inicialmente establecidos, se hace necesario solicitar ampliación de plazo de ejecución del Plan de negocios denominado “Mejoramiento de la Producción de Heladeros Artesanales, con Enfoque a la Mujer e Innovación Tecnológica, en la Asociación Heladeros Artesanales Calca, Distrito Calca, Provincia Calca y Región Cusco” y conforme a lo establecido en la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE. Esta directiva establece que la fase de ejecución de los proyectos cofinanciados dentro del marco de PROCOMPITE tiene una duración no mayor





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

a 24 meses, con inicio en la firma del Acta de Cofinanciamiento y culminación en el cierre del proyecto; en este contexto, el Plan de Negocios en cuestión cuenta con una acta de inicio desde el 22 de noviembre del 2023, lo que hace indispensable una ampliación de 05 meses en el plazo de ejecución, con el fin de concluir con adquisición de las tres batidoras mixtas pendientes y garantizar la correcta implementación de las actividades del Plan de Negocio. Para tal efecto se requiere la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio, con el siguiente detalla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSION (S/)	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINO DE EJECUCION
I. INVERSION FIJA		20	128510.00	MES 1	MES 17
I.1 INVERSION FIJA INTANGIBLE		16	115510.00	MES 1	MES 17
I.1.2 Maquinarias		7	75910.00	MES 1	MES 17
Batidora mixta de helados y paletas de 5 litros / 25 minutos, compresor de 1.5	Unidad	1	16400.00	MES 1	MES 17
Batidora mixta de helados y paletas de 5 litros / 25 minutos, compresor de 1.5	Unidad	2	37000.00	MES 1	MES 17
Batidora de helados de 12 litros/ 15 minutos, manual	Unidad	2	10000.00	MES 1	MES 17
Maquina soff de 12 litros/ hora 2 sabores	Unidad	2	12510.00	MES 1	MES 17
I.1.3 Equipos		9	39600.00	MES 1	MES 8
Exhibidora y congeladora con 09 pozas en acero inoxidable y vitrina superior	Unidad	4	24000.00	MES 1	MES 8
Congeladora de 450 litros interior: tina de acero inoxidable, temperatura dual: 0°Ca	Unidad	4	11200.00	MES 1	MES 8
Exhibidora y congeladora con 06 pozas en acero inoxidable y vitrina superior	Unidad	1	4400.00	MES 1	MES 8
I.2 INVERSION INTANGIBLE		4	13000.00	MES 2	MES 10
Capacitación en marketing digital (módulo de 07 días)	Unidad	1	3000.00	MES 2	MES 2
Capacitación en atención al cliente	Unidad	2	2000.00	MES 2	MES 2
Manejo de redes sociales (3 meses)	Unidad	1	8000.00	MES 2	MES 10
2 CAPITAL DE TRABAJO		102	8430.00	MES 1	MES 4
Bandeja en acero inox	Unidad	75	6000.00	MES 1	MES 4
Tinta para impresora	Unidad	10	450.00	MES 1	MES 2
Papel bond	Caja	12	480.00	MES 1	MES 2
Bandeja en plastico	Caja	5	1500.00	MES 1	MES 4
3 GASTOS GENERALES DE INVERSION		2	7500.00	MES 1	MES 13
Asistente administrativo	Mes	1	2500.00	MES 1	MES 10
Residente	Mes	1	5000.00	MES 1	MES 13
4 GASTOS DE SUPERISION		1	5100.00	MES 1	MES 17
Supervisor	Mes	1	5100.00	MES 1	MES 17

Y por lo considerado y los motivos expuestos y la necesidad de garantizar la correcta implementación del Plan de Negocio en mención, solicita se apruebe la adenda al Acta de Cofinanciamiento N°04-2023-MPC para la ampliación del plazo de ejecución por un periodo adicional de 5 meses, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 1276-2024/WSG/GDE/MPC, recepcionado por Gerencia Municipal bajo Registro N° 5239 de fecha 14/11/2024, el Ing. Walter Delgado Gibaja – Gerente de Desarrollo Económico, eleva el informe anterior a Gerencia Municipal para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 801-2024-GM-MPC/OAJ, recepcionado por Gerencia Municipal bajo Registro N° 5280 de fecha 18/11/2024, el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de lo antes expuesto y contando con los informes técnicos, OPINA PROCEDENTE APROBAR LA ADENDA N° 01 AL ACTA DE COFINANCIAMIENTO N° 04-2023-MPC de fecha 17/10/2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Calca y la presidenta de la AEO "Asociación Heladeros Artesanales Calca", en referencia al numeral 26.2 del Decreto Supremo N° 001-2021- PRODUCE "Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA



y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su acatela, prohibición de la transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en casos de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades; bajo ese contexto y en aplicación de la CLAUSULA NOVENA DEL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°04-2023-MPC, que faculta a ambas partes a "(...) modificaciones relativas a la ejecución del presente acuerdo de cofinanciamiento, se efectuara mediante adenda la cual será suscrita por los representantes legales de ambas partes (...)" la Modificaciones propuesta por el área usuaria radica en la modificación de la QUINTA CLAUSURA DEL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°04-2023-MPC, cronograma de ejecución del servicio, conforme lo requerido por el área usuaria;

Que, mediante el Proveído N° 5280-GM-MPC-2024 de fecha 18/11/2024, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General acciones que corresponda conforme a lo manifestado;

En aplicación de la cláusula novena del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 006-2023-PROCOMPITE-MPC, que establece que todas las operaciones técnico – operativas y/o modificaciones relativas con la ejecución del convenio se afectarán mediante una adenda y que estas deberán ser suscritas por ambas partes, es procedente la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, y estando en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - A PROBAR, la ADENDA N° 01 al ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 04-2023-MPC de fecha 17/10/2023, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Calca y el AEO BENEFICIARIO denominado: "Asociación Heladeros Artesanales Calca", representado la Sra. Carmen Rocio del Pilar Bardales Rojas, al amparo del numeral 26.2 del Decreto Supremo N° 001-2021- PRODUCE, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y demás unidades pertinentes, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- G.M.
- G.D.E.
- S.G.P.E.
- Unidad de E. e I.
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

